



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se termina una vacancia temporal a un docente y se da continuidad en vacancia definitiva a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante solicitud allegada al correo electrónico institucional, con fecha de enero 15 de 2021, la señora **ALEXANDRA VERGARA MEJÍA**, aportó el Decreto N° 047 del 23 de enero de 2019 de la Alcaldía de Sincelejo, Sucre; por medio del cual se nombró en propiedad al señor **LUIS ALBERTO URIBE QUINTANA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.102.834.896**, en la planta global de cargos como Docente de Aula, en el grado 2 nivel A, en el área de Matemáticas en la Institución Educativa Normal Superior del municipio de Sincelejo; con el fin de dar por terminada la vacancia temporal y dar continuidad, en vacante definitiva al provisional en vacante temporal.

* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a al Servidor Docente **LUIS ALBERTO URIBE QUINTANA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.102.834.896**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que venía ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral al señor **ALFONSO RAFAEL CONEO IBÁÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.386.647**, por haber sido nombrado en Propiedad en la entidad territorial del municipio de Sincelejo, Sucre el titular de la plaza Luis Alberto Uribe Quintana.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante la Resolución N° S 2018060225300 del 18 de mayo de 2018, al educador **LUIS ALBERTO URIBE QUINTANA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.102.834.896**, ya que fue nombrado en propiedad, como Docente de Aula, en el grado 2 nivel A, en el área de Matemáticas en la Institución Educativa Normal Superior del municipio de Sincelejo, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que venía ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas en la Institución Educativa de María, sede Colegio María del municipio de Yarumal, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Provisionalidad Vacante Definitiva, sin interrupción laboral, al docente **ALFONSO RAFAEL CONEO IBÁÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.047.386.647**, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas en la Institución Educativa de María, sede Colegio María del municipio de Yarumal, población mayoritaria, en reemplazo del señor Luis Alberto Uribe Quintana, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.102.834.896, según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaría Administrativa		15/04/2021
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		14/04/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		19/04/2021
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista		14-04-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			